

Mediante Decreto de Presidencia, de fecha 20 de julio de 2020, al haber quedado vacante la anterior, se ha aprobado una nueva convocatoria del proceso selectivo para la contratación, por la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, de un auxiliar administrativo de registro, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (50 por 100), hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria, conforme a las bases específicas aprobadas que se adjuntan:

Bases para la contratación por la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca de un auxiliar administrativo de registro, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (50 por 100), hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria, y para la formación de una bolsa para cubrir las necesidades que puedan aparecer derivadas de esta plaza, así como otras necesidades de puesto de trabajo de carácter temporal de auxiliar administrativo

1.ª Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente oferta, y su consiguiente convocatoria, la contratación de un auxiliar administrativo de registro, grupo D y nivel 16 (según convenio colectivo), mediante contrato de relevo a tiempo parcial (50 por 100), hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria, cuyas tareas consistirán en: Funciones instrumentales de apoyo a la Secretaría de la Corporación (u órgano que tenga encomendada la función de Encargado del Registro de la Comarca) en la llevanza del registro, tanto de entrada como de salida, realizando las fotocopias y escaneado de documentos que se le requiera con respecto a los documentos entrantes y salientes. Atención telefónica de las llamadas entrantes en la centralita de la comarca, e informar y distribuir las llamadas a las áreas de la Comarca. Atención a ciudadanos sobre gestiones relacionadas con la Comarca.

Se generará una bolsa de trabajo que ampliará la existente, para cubrir las necesidades de este puesto y cualquier otra necesidad que con carácter temporal pueda ocasionarse en la Comarca como auxiliar administrativo.

1.2. Las personas candidatas otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter temporal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales consignados en la instancia se tratarán de forma automatizada y se recogerán confidencialmente en los archivos de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca para ser utilizados en la gestión de la oferta de empleo.

1.3 El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso y de rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición en relación con sus datos de carácter personal dirigiéndose a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca (C/ Coso Alto nº 18, 22003 Huesca). Asimismo, podrán consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las instalaciones comarcales.

1.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca (sito en C/ Coso Alto nº 18, 22003 Huesca). Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección en la sede electrónica de esta Comarca, tablón de anuncios.

2.ª Requisitos de los candidatos.

Las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

g) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados se deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes señalado en la base tercera de la convocatoria del presente proceso selectivo.

Asimismo, se deberán reunir los mismos en el momento de formalización del contrato de trabajo.

3.ª Presentación de solicitudes.

Las personas candidatas deberán presentar solicitud dirigida al Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca en el Registro General de la Corporación (C/Coso Alto, 18, 22003 Huesca), en horas hábiles de oficina, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, conforme al modelo que se une como ANEXO I.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria, y, por tanto, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

4.ª Comisión de selección.

4.1. La valoración de los candidatos se efectuará por una comisión de selección, que valorará los méritos presentados. La comisión de selección estará constituida por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Junto a los miembros de la comisión de selección deberá designarse a los respectivos suplentes.

La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

La comisión de selección podrá solicitar la participación de colaboradores y asesores, si así lo considera oportuno.

4.2. La actuación de la comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

4.3. Los candidatos podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en el apartado anterior.

4.4. Su composición será colegiada y deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo tener todos ellos categoría profesional igual o superior a la de la plaza convocada.

4.5. Corresponderá a la comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

4.6. Con anterioridad a la constitución de la comisión de valoración se anunciará su composición en el tablón de anuncios de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

5.ª Desarrollo del proceso selectivo.

Los candidatos deberán presentar, ajustada al modelo que figura como anexo II, una autobaremación, que refleje la puntuación que resulta de los méritos alegados.

La puntuación total será la suma de la puntuación obtenida en la baremación de méritos, de acuerdo con los siguientes criterios:

-Valoración de la experiencia profesional (máximo: 6 puntos): a) Experiencia en puesto de trabajo igual o similar (por ejemplo, administrativo) al del objeto de la convocatoria en cualquier Administración u organismo público: 0,10 puntos por mes trabajado. b) Experiencia en puesto de trabajo igual o similar al del objeto de la convocatoria en empresas o entidades privadas: 0,05 puntos por mes trabajado.

-Por exámenes de oposición en Administraciones Públicas superados en la categoría de auxiliar administrativo o administrativo en los últimos 5 años (máximo: 3 puntos), a razón de 1 punto por examen.

Se acreditarán mediante copia simple de los documentos que justifiquen de forma inequívoca los anteriores méritos. Para la experiencia laboral certificados de administraciones públicas y/o contratos labores y vida laboral, y para exámenes superados, certificado de la Entidad.

Estas copias serán cotejadas por la Administración en el momento que el candidato propuesto acepte el puesto.

Será necesario un mínimo de 1,5 puntos para la selección del candidato del puesto a cubrir y para ser incluido en la bolsa.

La comisión de selección publicará en el tablón de anuncios de la Comarca la relación de candidatos valorada y por orden de puntuación. Los aspirantes dispondrán del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el tablón de anuncios, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, la comisión de selección publicará en el tablón de anuncios de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso. En caso de empate en la suma de calificaciones obtenidas por los candidatos, será criterio para dirimir el mismo, en primer lugar, el que obtenga mayor puntuación en la valoración de experiencia. Si continuase el empate entre candidatos, será criterio para dirimir el empate el orden alfabético de apellidos.

6.ª Superación del proceso selectivo.

6.1. Finalizado el proceso, el presidente de la comisión de selección elevará a la Presidencia de la Comarca la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final y la relación de aspirantes para la generación de la bolsa, por orden de puntuación de mayor a menor calificación final. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.2. Dicha relación de candidatos junto con la propuesta de contratación se publicará en el tablón de anuncios de la sede comarcal.

6.3. La inclusión en la relación de candidatos en la bolsa se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida. La relación de candidatos se utilizará para supuestos de renuncia, jubilación, incapacidad temporal, incapacidad permanente total o absoluta y fallecimiento del candidato seleccionado, aplicándose el mismo criterio para sucesivos sustitutos de aquel en los que concurren las mismas situaciones, así como para la formalización de contratos de carácter temporal de auxiliares administrativo que sean precisos por necesidades de esta Comarca, y a la que se acudiría una vez agotada la bolsa original de la Comarca aprobada por Resolución de Presidencia nº 215/2007, de 25 de abril.

7.ª Documentación.

El candidato propuesto por la comisión de selección presentará en la sede comarcal, en el plazo de dos días hábiles desde la fecha en que se efectúe el llamamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o similar.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración por la persona candidata de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

Una vez realizado el llamamiento, y con carácter previo a la firma del contrato, el candidato propuesto deberá someterse a reconocimiento médico, que tendrá por objeto comprobar que no padece enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

El aspirante que en el reconocimiento médico fuese declarado no apto no podrá ser contratado, dictándose por la Presidencia resolución en ese sentido, previa audiencia del interesado.

Quien no presente la documentación solicitada, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, o quien no reúna los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas y sin efecto todas las actuaciones anteriores y decayendo de sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

8.ª Formalización de contrato.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Presidencia procederá a la contratación correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de relevo a tiempo parcial (50 por 100), hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria.

A la fecha de formalización del correspondiente contrato, deberá aportar:

—Documento del Servicio Público de Empleo que justifique estar inscrito como desempleado a día de la fecha de la formalización del contrato.

—Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si, sin causa justificada, no se formalizara el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación, sin perjuicio de quedar incluido en la bolsa.

9.ª Gestión de la relación de candidatos.

Se elaborará una relación de candidatos que hayan sido seleccionados con los criterios de esta convocatoria, la cual se activará, una vez agotada la bolsa creada por resolución de Presidencia nº 215/2007 de 25 de abril, para supuestos de renuncia, jubilación, incapacidad temporal, incapacidad permanente total o absoluta y fallecimiento del candidato seleccionado, aplicándose el mismo criterio para sucesivos sustitutos de aquel en los que concurran las mismas situaciones, así como para la formalización de contratos de relevo para la plaza objeto de la convocatoria, así como para la cobertura de puestos de auxiliares administrativos que con carácter temporal puedan surgir por necesidades de esta Comarca.

La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de dos años, prorrogable hasta un año más, salvo que antes se publiquen otras que la sustituyan. El sistema de llamamiento de esta bolsa se ajustará a las normas reguladoras de la aprobada por resolución de Presidencia nº 215/2007 de 25 de abril.

10.ª Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándole, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA.

Jesús Alfaro Santafé.

